



Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2019
SDM-SC- 213592

Señor(a):

JOSE ANDRES CRISTANCHO LOPEZ
AV. CIUDAD DE CALI NO. 71-22
CEL: 3164159151
CIUDAD

472	Motivos de Operación	Detenimiento	No Se le Notifica		
		Notificación	No Recusado		
X	Domicilio Emisor	Comando	No Contactado		
	No Emisor	Fallecido	Apertura C.A. 60746		
		Fuente Mayor			
Fuente:	17 OCT. 2018	Fuente 2	DA	BES	ARO
Nombre del Emisor	Comando 60746	Nombre del Emisor			
CC	Comando 60746	CC			
Código de Dirección		Código de Dirección			
Observaciones:	FACTAN DATOR CALIF 51664-REINS. DIAVAL DANCE INT.	Observaciones			

REF: RESPUESTA-SDM-227481

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022805633 de fecha 25 de enero de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DESTINATARIO DESCONOCIDO hechos que no son atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	JOSE ANDRES CRISTIANCHO LOPEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA: 176632
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

etapas de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV CIUDAD DE CALI 71-22	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ANDRESURISTANCHOJ627@GMAIL.COM
Teléfono:	9550000	Teléfono móvil:	9164158151

General Rains Special Agent in Charge
 10000 Highway 100, Suite 100
 Dallas, Texas 75243-1000
 Phone: (214) 343-3333
 Fax: (214) 343-3333
 E-mail: info@bogatad.com
 Web: www.bogatad.com

Jose Andres Cisneros Wipac
Direccion:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Fecha entrega

37 - 35

0
adbogeta.gov.co
195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE MOVILIDAD

412
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9

POST EXPRESS

Código Operativo: 1111 CENTRO A
Código de destino: 506

Fecha de emisión: 04/05/2019 17:12:11



YG217227712C0

1111 506 Remitente: ALCA... Destinatario: ALCA...	Remitente Nombre: ALCA... Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3649400 EXT 4019 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11111361	Causa: Devoluciones: ☐ Retirada ☐ No existe ☐ No es recibido ☐ No es redibuido ☐ Desconocida ☐ Dirección errada	1111 506 Causa: Devoluciones: ☐ Retirada ☐ No existe ☐ No es recibido ☐ No es redibuido ☐ Desconocida ☐ Dirección errada	1111 587 Causa: Devoluciones: ☐ Retirada ☐ No existe ☐ No es recibido ☐ No es redibuido ☐ Desconocida ☐ Dirección errada	
	Destinatario Nombre: JOSE ANTONIO CRISTÓBAL LOPEZ RUIZ IT Dirección: AV CIUDAD DE CALI 71 22 Teléfono: 3649400 EXT 4019 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11111361	Forma de pago y método de cobro: C.C.: ... Fecha de entrega: 04/05/2019 Observaciones: COMPARENDO Fecha de entrega: 04/05/2019 Observaciones: COMPARENDO			
	Valores Precio Facturación: 200 Precio Valoración: 0 Precio Facturación: 200 Valor Declarado: 0 Valor Paga: \$2.000 Costo de Manejo: 0 Valor Total: 0	Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 04/05/2019 Observaciones: COMPARENDO			
	Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 04/05/2019 Observaciones: COMPARENDO				

Formato de Aviso No. 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019
Resolución Sancionatoria No. 330418 DE FECHA 04/05/2019

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art. 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art. 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art. 24 y para dar cumplimiento al art. 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019
Resolución Sancionatoria No.	330418 DE FECHA 04/05/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Respecto del tema de impugnación, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que as la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo he señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requecida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2016, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**PORCENTAJE DE DESCUENTO DE
INTERESES MORATORIOS**

FECHA MÁXIMA DE PAGO

Setenta por ciento (70%)

31 de julio de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc> del descuento en intereses por comparendos en mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


Proyecto: DIEGO REINA

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS